ALCALDÍA DE
LA VEGA
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE SONIDO Y APOYO LOGÍSTICO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS ARTISTICOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ORGANIZADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 preceptúa: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que conforme al Artículo 311 de la Carta Constitucional “… Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, establece en su Artículo 3. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo segundo literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1551 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: “Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables”.

Igualmente, la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano y que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Así mismo, se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo que el Estado fomenta estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

El Municipio de La Vega, ubicado en la provincia del Gualivá, se ha consolidado como un referente deportivo, cultural y turístico en la región, promoviendo de manera permanente el deporte, la recreación y las expresiones artísticas como pilares fundamentales del desarrollo integral, la convivencia ciudadana y el fortalecimiento del tejido social.

A través de la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación, el municipio implementa programas, proyectos y estrategias inclusivas dirigidas a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, orientadas a fomentar la participación comunitaria, el adecuado aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento del talento local. Estas acciones contribuyen de manera significativa al bienestar social, la formación integral de la población y la construcción de una comunidad activa, participativa y comprometida con el desarrollo de su territorio.

El municipio se destaca por su liderazgo en los procesos de formación deportiva, el impulso de escuelas de iniciación y formación, y la promoción constante de actividades culturales, artísticas y recreativas. De igual manera, apoya la excelencia y el desarrollo del talento mediante incentivos, reconocimientos y becas asociadas al rendimiento deportivo y artístico, así como a través de la organización de festivales, torneos, competencias, ferias y eventos institucionales que atraen visitantes, fortalecen la identidad local y dinamizan la economía del territorio.

Las expresiones artísticas y culturales se constituyen como herramientas fundamentales para la preservación de la identidad cultural, la promoción de la creatividad y el fortalecimiento del sentido de pertenencia de la comunidad. Los escenarios públicos, tanto en el casco urbano como en el sector rural, funcionan como espacios de encuentro ciudadano en los que convergen la cultura, el deporte y el turismo, generando impactos positivos en la reactivación económica y en la proyección del municipio a nivel regional y nacional.

De manera especial, dentro de la programación institucional se contemplan las actividades propias de la temporada decembrina y de cierre de año, las cuales constituyen espacios de integración familiar y comunitaria, fortalecimiento de las tradiciones culturales y aprovechamiento adecuado del tiempo libre. En este marco, se desarrollan actividades como la celebración del Día de Velitas, las novenas navideñas, encuentros comunitarios, presentaciones artísticas y culturales, actividades recreativas, actos de integración y demás jornadas relacionadas con la celebración de la Navidad y el cierre de la vigencia. Estas actividades tienen una importante participación ciudadana y permiten generar espacios de convivencia, unión familiar, solidaridad y apropiación de las tradiciones locales.

Las celebraciones decembrinas adquieren especial relevancia en el municipio, toda vez que permiten acercar la institucionalidad a las comunidades urbanas y rurales mediante actividades abiertas a la ciudadanía, promoviendo escenarios seguros de encuentro, recreación y participación. En este sentido, la realización del Día de Velitas, las novenas y las diferentes actividades de fin de año requiere de condiciones técnicas y logísticas adecuadas que permitan garantizar la calidad y el desarrollo organizado de las jornadas, especialmente cuando se cuenta con presentaciones musicales, actos culturales, intervenciones institucionales, actividades recreativas y participación masiva de la comunidad.

Para la vigencia 2026, la programación institucional contempla la realización de múltiples actividades, torneos, festivales y eventos de carácter deportivo, cultural y recreativo, incluyendo las actividades especiales de la temporada decembrina y de cierre de año. El desarrollo adecuado de estas jornadas requiere necesariamente la contratación del servicio de alquiler de sonido y apoyo logístico, el cual resulta indispensable para garantizar la correcta ambientación, difusión y comunicación durante presentaciones artísticas, actos protocolarios, competencias deportivas, jornadas recreativas, actividades pedagógicas, encuentros comunitarios, celebraciones navideñas, novenas, Día de Velitas y demás actividades programadas por la administración municipal.

La prestación de este servicio permite contar con equipos de amplificación y reproducción de audio en óptimas condiciones técnicas, asegurando la adecuada transmisión de música, mensajes institucionales, instrucciones, narraciones, presentaciones artísticas, intervenciones de los organizadores y actividades propias de las celebraciones. Esto resulta fundamental para el correcto desarrollo de las jornadas, especialmente aquellas que congregan a un alto número de participantes o se realizan en zonas rurales donde no se dispone de infraestructura técnica permanente.

Así mismo, el servicio de sonido contribuye de manera significativa a la creación de ambientes motivadores, dinámicos y participativos, fortaleciendo la interacción entre los asistentes y mejorando la calidad de la experiencia de los eventos. En el caso de las actividades decembrinas, este componente permite acompañar musicalmente las celebraciones, facilitar el desarrollo de las novenas, apoyar las presentaciones artísticas y culturales, transmitir mensajes institucionales y garantizar que las actividades puedan ser disfrutadas de manera adecuada por la comunidad.

Además, el apoyo logístico facilita la organización, coordinación y operación de las actividades programadas, permitiendo disponer oportunamente de los elementos necesarios para el montaje, desarrollo y desmontaje de los eventos, así como para la atención de las necesidades técnicas y operativas que puedan presentarse durante las jornadas. De esta manera, se contribuye al cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales establecidos por la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación.

De manera complementaria, para el adecuado desarrollo de los eventos artísticos, deportivos, recreativos, culturales e institucionales, se hace necesario disponer de un salón o espacio cubierto que cumpla con las condiciones técnicas, logísticas y de seguridad requeridas. El municipio realiza periódicamente encuentros, premiaciones, capacitaciones, lanzamientos de programas, festivales, actividades comunitarias, eventos institucionales y celebraciones de fin de año que, por su naturaleza y las condiciones climáticas, demandan espacios adecuados que permitan garantizar el normal desarrollo de las actividades y la comodidad del público asistente.

Durante la temporada decembrina, la disponibilidad de espacios cubiertos adquiere especial importancia para el desarrollo de novenas, encuentros familiares y comunitarios, presentaciones artísticas, actividades culturales y actos de cierre de año, permitiendo contar con alternativas apropiadas ante condiciones climáticas adversas y garantizando mejores condiciones de seguridad, organización y participación de la comunidad.

El uso de un salón para eventos garantiza la correcta disposición de los equipos de sonido, iluminación y elementos escénicos, favoreciendo el desarrollo ordenado y seguro de presentaciones artísticas, jornadas recreativas, capacitaciones deportivas, actividades culturales y actos protocolarios. Igualmente, facilita la implementación del apoyo logístico necesario, al permitir la organización de áreas de trabajo, camerinos, zonas de descanso y espacios para la atención del público, lo cual repercute directamente en la calidad, el impacto y el éxito de cada evento.

En consecuencia, la celebración del Contrato de Prestación de Servicios para el Alquiler de Sonido y Apoyo Logístico en las Diferentes Actividades y Eventos Artísticos, Deportivos y Recreativos organizados por la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación del Municipio de La Vega, Cundinamarca, resulta necesaria, pertinente y conveniente, en la medida en que fortalece los procesos culturales, deportivos y recreativos; promueve la participación ciudadana; garantiza condiciones técnicas adecuadas para el desarrollo de los eventos; contribuye al adecuado aprovechamiento del tiempo libre; y permite generar espacios de integración, convivencia y fortalecimiento de las tradiciones culturales y comunitarias.

De igual forma, la contratación garantiza el soporte técnico y logístico requerido para el desarrollo de las actividades institucionales programadas durante toda la vigencia, incluyendo las celebraciones del Día de Velitas, las novenas navideñas y las actividades de cierre de año, contribuyendo a que estos espacios se desarrollen de manera organizada, segura y con calidad, fortaleciendo los vínculos familiares y comunitarios, promoviendo la participación ciudadana y consolidando a La Vega como un territorio de progreso, integración, cultura, recreación y desarrollo sostenible.

Uno de los objetivos en la realización de estos eventos recreativos, es mover la economía local y que quienes contratan con el municipio, utilicen mano de obra local, ya que esto trae muchos beneficios para la población veguna.

La Ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación Pública), regula los contratos celebrados con el Estado. En algunos casos, los pliegos de condiciones de estos contratos pueden incluir cláusulas que promuevan la contratación de mano de obra local, especialmente en proyectos que se desarrollan en municipios específicos.

Código Sustantivo del Trabajo (CST) Artículo 13 - Preferencia en la Contratación: Este artículo establece que, en igualdad de condiciones, debe preferirse la contratación de nacionales colombianos sobre extranjeros. Aunque se enfoca más en la distinción entre nacionales y extranjeros, este principio se puede extender a nivel local, promoviendo la preferencia por trabajadores del área donde se desarrolla el proyecto.

La contratación de mano de obra local es una estrategia clave que no solo fortalece el desarrollo económico de la comunidad veguna, sino que también mejora la sostenibilidad y la aceptación social de la empresa. Al emplear a residentes del municipio, se generan oportunidades laborales que contribuyen a la reducción del desempleo y a la mejora del nivel de vida local. Además, se fomenta la circulación de ingresos dentro de la economía local, lo que dinamiza otros sectores y genera un efecto multiplicador. Contratar personal local también facilita la integración cultural y el conocimiento territorial, elementos fundamentales para la eficiencia operativa y la reducción de costos, al tiempo

que refuerza la responsabilidad social empresarial, incrementando la legitimidad y reputación de la organización en la comunidad donde opera.

Generación de Empleo: Contratar a personas del municipio ayuda a reducir las tasas de desempleo en la comunidad local, fortaleciendo la economía local.

Circulación de Dinero: Los salarios pagados a los empleados locales tienden a gastarse en la comunidad, impulsando negocios locales y promoviendo el crecimiento económico.

Menores Costos de Transporte: Contratar localmente puede reducir los costos asociados con el transporte de empleados, ya que los trabajadores viven cerca de su lugar de trabajo.

Menor Rotación de Personal: Los empleados locales pueden tener una mayor retención debido a la proximidad a sus hogares y a un mayor sentido de pertenencia con la empresa.

Adaptación Cultural: Los empleados locales suelen estar mejor adaptados a las normas y expectativas culturales del área, lo que puede facilitar la integración y el funcionamiento de la empresa.

El Municipio de La Vega Cundinamarca requiere realizar la presente contratación en cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo vigente “SIEMPRE PRESENTE TRABAJANDO DE FRENTE POR EL BIENESTAR DE LA GENTE 2024-2027”, de la siguiente manera:

PROYECTO: Formación deportiva para el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de La Vega, Cundinamarca.
EJE 3: Bienestar social, incluyente y con más oportunidades.
N° DEL PROYECTO: 2024254020040
META DEL PRODUCTO: Garantizar la realización y organización de Eventos recreativos y deportivos en el sector rural y urbano para la promocionar la práctica deportiva en la población veguna.
N° META DEL PRODUCTO: 188
BPIN: 2024254020040.

PROYECTO: Desarrollo de eventos culturales promoviendo espacios de integración cultural en el municipio de La Vega, Cundinamarca.
EJE 3: Bienestar social, incluyente y con más oportunidades.
N° DEL PROYECTO: 2024254020034
META DEL PRODUCTO: Realizar y organizar eventos y/o actividades culturales y artísticas en el cuatrienio en el sector urbano y rural.
N° META DEL PRODUCTO: 152
BPIN: 2024254020034.

Que de conformidad a lo anterior y como responsabilidad del municipio en el desarrollo de los eventos y la buena imagen e identidad institucional, se debe garantizar el suministro para resaltar la importancia que tiene el deporte.

La Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, en atención a lo establecido en el Capítulo 5 del Decreto No. 1082 de 2015, realizará el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los parámetros establecidos en la invitación pertinente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE SONIDO Y APOYO LOGÍSTICO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS ARTISTICOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ORGANIZADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.

3. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El alcance del contrato corresponde a las siguientes actividades:

ITEM	CODIGOS		DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	UNSPSC	CPC					
1	72151603	96511	**DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES.** **EQUIPO DE SONIDO REFERENCIA A** 2 cabinas doble parlante de 1.200 watts cada una. 2 monitores activos 500 watts c/u Para Brass. 1 consola digital de 16 canales. 1 procesador 360. 2 procesador db+ 2 micrófonos sm 57. 2 micrófonos inalámbricos de amplia cobertura. 2 microfonos sm 58. 6 bases de microfono. 1 computadores. 2 monitores de piso para retorno 750 watts c/u. 1 amplificador de bajo 100 watts. 6 cajas directas mt2. - extensiones de corriente. - todo el cableado necesario para el funcionamiento óptimo de los equipos. -transporte de los equipos al lugar del evento. EQUIPO TECNICO 1 auxiliar de tarima 1 ingeniero de sonido	DIAS	9	**$ 1.000.000**	**$ 9.000.000**
2	72151603	96511	**DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES.** **EQUIPO DE SONIDO REFERENCIA B** 4 cabinas doble parlante de 1.200 watts cada una. 2 bajos de 2000 watts cada uno. 2 plantas cc4000 1.000 watts c/u. 2 monitores activos 500 watts c/u Para Brass. 1 consola digital de 16 canales. 1 procesador 360. 2 procesador db+	DIAS	5	**$ 1.600.000**	**$ 8.000.000**

			2 micrófonos sm 57. 2 micrófonos inalámbricos de amplia cobertura. 2 microfonos sm 58. 6 bases de microfono. 1 computadores. 2 monitores de piso para retorno 750 watts c/u. 1 amplificador de bajo 100 watts. 6 cajas directas mt2. - extensiones de corriente. - todo el cableado necesario para el funcionamiento óptimo de los equipos. -transporte de los equipos al lugar del evento. EQUIPO TECNICO 1 auxiliar de tarima 1 ingeniero de sonido				
3	72151603	96511	**DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES EQUIPO DE SONIDO REFERENCIA C.** 10 cabinas line array de 750 watss cada una. 4 bajos de 2000 watts cada uno 4 plantas cc4000 1.000 watts c/u 2 Cabinas SP4 1100 watts c/u 2 Bajos 700 Watts c/u 2 monitores activos 500 watts c/u Para Brass 1 consola digital de 32 canales 1 procesador 360 2 procesador db+ 12 micrófonos sm 57 2 micrófonos inalámbricos de amplia cobertura. 12 micrófonos sm 58 24 bases de micrófono 2 computadores. 4 monitores de piso para retorno 750 watts c/u. 1 amplificador de bajo 100 watts. 12 cajas directas mt2. - extensiones de corriente - todo el cableado necesario para el funcionamiento óptimo de los equipos. -transporte de los equipos al lugar del evento. 1 cañones de papel. (VENTURY) EQUIPO DE ILUMINACIÓN: 6 cabezas móviles 6 par led 1 consola de iluminación 4 optipar 4 Luz blinder EQUIPO TECNICO: 1 ingeniero de sonido 2 auxiliares de tarima.	DIAS	4	**$ 4.000.000**	**$ 16.000.000**
4	72151603	96511	**DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES.** Planta eléctrica 140 kva cabinada insonora, motor perkins y generador stanford con provisión de combustible suficiente para la duración del servicio en los días requeridos.	DIAS	4	**$ 1.800.000**	**$ 7.200.000**
5	90131504	96310	DJ LOCAL ESTANDAR Artista formato pista que seleccione y mezcle música propia o de otros compositores y artistas, con experiencia en eventos masivos a nivel nacional. Disponibilidad para 8 fechas o eventos coordinados y acordados con el supervisor del contrato. Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	DIAS	8	**$ 600.000**	**$ 4.800.000**

6	90131504	96310	ANIMADOR show para los días solicitados con hora y duración según lo requerido por el supervisor, con experiencia en acompañamiento recreativo al público en general, coordinación y animación en eventos masivos. Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	DIAS	5	**$ 800.000**	**$ 4.000.000**
VALOR, TOTAL							**$ 49.000.000**

4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto contractual de esta invitación el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

ITEM	CODIGOS		DESCRIPCION	UNID.	CANT.
	UNSPSC	CPC			
1	72151603	96511	**DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES.** **EQUIPO DE SONIDO REFERENCIA A** 2 cabinas doble parlante de 1.200 watts cada una. 2 monitores activos 500 watts c/u Para Brass. 1 consola digital de 16 canales. 1 procesador 360. 2 procesador db+ 2 micrófonos sm 57. 2 micrófonos inalámbricos de amplia cobertura. 2 microfonos sm 58. 6 bases de microfono. 1 computadores. 2 monitores de piso para retorno 750 watts c/u. 1 amplificador de bajo 100 watts. 6 cajas directas mt2. - extensiones de corriente. - todo el cableado necesario para el funcionamiento óptimo de los equipos. -transporte de los equipos al lugar del evento. EQUIPO TECNICO 1 auxiliar de tarima 1 ingeniero de sonido	DIAS	9
2	72151603	96511	**DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES.** **EQUIPO DE SONIDO REFERENCIA B** 4 cabinas doble parlante de 1.200 watts cada una. 2 bajos de 2000 watts cada uno. 2 plantas cc4000 1.000 watts c/u. 2 monitores activos 500 watts c/u Para Brass. 1 consola digital de 16 canales. 1 procesador 360. 2 procesador db+ 2 micrófonos sm 57. 2 micrófonos inalámbricos de amplia cobertura. 2 microfonos sm 58. 6 bases de microfono. 1 computadores. 2 monitores de piso para retorno 750 watts c/u.	DIAS	5

			1 amplificador de bajo 100 watts. 6 cajas directas mt2. - extensiones de corriente. - todo el cableado necesario para el funcionamiento óptimo de los equipos. -transporte de los equipos al lugar del evento. EQUIPO TECNICO 1 auxiliar de tarima 1 ingeniero de sonido		
3	72151603	96511	**DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES EQUIPO DE SONIDO REFERENCIA C.** 10 cabinas line array de 750 watss cada una. 4 bajos de 2000 watts cada uno 4 plantas cc4000 1.000 watts c/u 2 Cabinas SP4 1100 watts c/u 2 Bajos 700 Watts c/u 2 monitores activos 500 watts c/u Para Brass 1 consola digital de 32 canales 1 procesador 360 2 procesador db+ 12 micrófonos sm 57 2 micrófonos inalámbricos de amplia cobertura. 12 micrófonos sm 58 24 bases de micrófono 2 computadores. 4 monitores de piso para retorno 750 watts c/u. 1 amplificador de bajo 100 watts. 12 cajas directas mt2. - extensiones de corriente - todo el cableado necesario para el funcionamiento óptimo de los equipos. -transporte de los equipos al lugar del evento. 1 cañones de papel. (VENTURY) EQUIPO DE ILUMINACIÓN: 6 cabezas móviles 6 par led 1 consola de iluminación 4 optipar 4 Luz blinder EQUIPO TECNICO: 1 ingeniero de sonido 2 auxiliares de tarima.	DIAS	4
4	72151603	96511	**DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES.** Planta eléctrica 140 kva cabinada insonora, motor perkins y generador stanford con provisión de combustible suficiente para la duración del servicio en los dias requeridos.	DIAS	4
5	90131504	96310	DJ LOCAL ESTANDAR Artista formato pista que seleccione y mezcle música propia o de otros compositores y artistas, con experiencia en eventos masivos a nivel nacional. Disponibilidad para 8 fechas o eventos coordinados y acordados con el supervisor del contrato. Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	DIAS	8
6	90131504	96310	ANIMADOR show para los días solicitados con hora y duración según lo requerido por el supervisor, con experiencia en acompañamiento recreativo al público en general, coordinación y animación en eventos masivos. Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	DIAS	5

5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72150000	72151600	72151603 Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
90000000	90130000	90131500	Conciertos 90131504

6. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el numeral (2) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal, por lo tanto, para el municipio de la Vega Cundinamarca la mínima cuantía corresponde a los procesos de selección cuyo presupuesto no exceda los CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección no supera este valor la modalidad de selección a aplicar es de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado con lo por el Decreto 1860 de 2021 y las reglas previstas en la invitación pública y las adendas y aclaraciones que se generen durante del desarrollo del proceso.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

7. NATURALEZA DEL CONTRATO.

De acuerdo con la tipología contractual, corresponde celebrar un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

9. Término de Duración, Ejecución y Vigencia

El término de duración y ejecución del presente contrato será de tres (3) meses quince (15) días y/o hasta agotar el presupuesto y/o recursos del contrato, contados a partir de la fecha del acta de iniciación, sujeto a la programación de los eventos organizados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

10. Lugar de Ejecución:

El contrato se ejecutará en el Municipio de La Vega Cundinamarca en el sector rural y urbano, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor del Contrato.

11. Supervisión del Contrato.

La supervisión del contrato la ejercerá el secretario de Cultura, Recreación y Deportes y/o quien designe el alcalde Municipal mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

12. Forma de Pago.

El municipio de La Vega Cundinamarca pagará el valor total del contrato en un solo pago, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, informe de actividades con sus respectivos soportes, factura y/o cuenta de cobro y certificado de cumplimiento

con los aportes al sistema General de seguridad social y aportes parafiscales con el 40% del valor del contrato en los términos de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 3032 de 2013, según el caso. Por otra parte, en relación con el pago de aportes a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

PARAGRAFO: La Ley 789 de 2002, en el artículo 50, estableció como **obligación de quien quiere celebrar, renovar o liquidar contratos** de cualquier naturaleza con entidades del sector público, cumplir con las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Asimismo, faculta a la entidad estatal, al momento de liquidar los contratos, para verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió cotizar.

Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

Lista de documentación requerida para el realizar el pago:

a. Acta de cumplimiento por parte del supervisor.
b. Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley.
c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
d. Registro entradas y salidas de almacén.
e. Realizar el cargue previo de la factura, seguridad social e informe en la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).

13. Obligaciones Esenciales del Contratista

En la propuesta el oferente deberá manifestar que se acoge al cumplimiento de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

1. Pautar en Facebook las diferentes actividades y/o eventos según se requiera.
2. Para los diferentes eventos y/o actividades, el contratista debe suministrar la conexión a internet y/o datos según se requiera.

3. Suministrar el personal adecuado para manejar los diferentes programas, plataformas y requerimientos técnicos para realizar diferentes actividades de manera virtual, tales como (Facebook live, zoom, teams entre otras) de las actividades requeridas por el supervisor del contrato.
4. Realizar el montaje del sonido con una antelación de tres (3) horas a la realización del evento. En el caso que después de puesto el sonido solicitado para los eventos y/o actividades no cumplen con su función o con las condiciones, especificaciones técnicas requeridas, se informará al contratista para que los cambie inmediatamente para ser puesto en funcionamiento. Si se presenta la reiterada devolución de elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, el MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA tomara las medidas contractuales del caso.
5. Garantizar el transporte para el alquiler solicitado en los sitios donde se solicite y de acuerdo con las necesidades requeridas en los eventos y/o actividades programadas
6. Disponer para la ejecución del contrato el sonido y personal adecuado y suficiente para la ejecución de los trabajos al sitio señalado por el MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, en condiciones que garanticen la integridad y la buena ejecución del alquiler encomendados.
7. Garantizar el sonido en varios puntos según requerimientos del supervisor.
8. Contar con sonido móvil para las actividades que se requiera
9. Garantizar el fluido eléctrico en las diferentes actividades.
10. Suscribir y pautar en diferentes medios y redes digitales las diferentes actividades y/o eventos según se requiera.
11. Asumir los costos de transporte a las diferentes veredas, Caseríos y demás espacios y/o lugares asignados para la ejecución de actividades entre otros.
12. Disponer de los dos tipos de sonido de manera simultánea e individual con sus respectivas referencias en el momento que se requieran
13. Realizar las medidas pertinentes en caso que detecta que el transporte resulta insuficiente para dar cumplimiento a las entregas con oportunidad, comunicará esta situación al contratista, quien estará en la obligación de tomar las medidas pertinentes, para garantizar la entrega en la forma requerida, previa notificación del municipio.
14. Cumplir con el procedimiento y los términos de entrega del servicio, acordados con el supervisor del contrato, según las necesidades que presente la entidad.
15. Deberá entregar los servicios en el lugar acordado previamente con el supervisor y asumirá los gastos de transporte de los mismos a su destino.
16. Cumplir con los requerimientos de calidad y efectividad en el sonido.
17. Cumplir con la entrega del servicio objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado.

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia y calidad.
3. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato
4. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.

5. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de La Vega Cundinamarca; y proponer alternativas de solución a la misma.
7. Presentar los informes que le indique el supervisor.
8. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
9. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el MUNICIPIO. Si a ello hubiere lugar
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
11. El contratista se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
15. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
16. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

15. Obligaciones del Municipio

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor.
6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
8. Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

16. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE, incluido IVA**, el valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato. Para determinar el valor del presupuesto se tomó promedio del valor de las cotizaciones realizadas.

17. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio cuenta con el presupuesto respectivo según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia de 2026, de la manera como se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	FUENTE	UNSPSC	CPC	VALOR
2026001038	19/08/2026	2.3.3301053.34.2.3.2.02.02.009.152	1.2.1.0.00.002	72151603	96511	$20.100.000
				90131504	96310	$4.419.060
2026001039	19/08/2026	2.3.4301037.40.2.3.2.02.02.009.188	1.2.1.0.00.001	72151603	96511	$20.100.000
				90131504	96310	$3.925.340
			1.2.3.1.18.001	90131504	96310	$455.600
VALOR, TOTAL						**$49.000.000**

18. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato a suscribir se realizó un análisis de precios de mercado de la zona a través de preconizaciones y estudio del sector y el análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Se hace alusión a los procesos de selección adelantados por parte de la Alcaldía del Municipio de La Vega Cundinamarca y en la región así:

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DE PROCESO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO	CUANTIA A CONTRATAR
Contratación de Mínima Cuantía	MC-008-2025	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE SONIDO Y APOYO LOGÍSTICO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS ARTISTICOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ORGANIZADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46338841&isFromPublicArea=True&isModal=False	GUTIERREZ MESA MARIA ALEJANDRA	$49.000.000
Contratación de Mínima Cuantía	MC-049-2025	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE SONIDO Y APOYO LOGÍSTICO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS ARTISTICOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ORGANIZADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43532747&isFromPublicArea=True&isModal=False	ALDANA ORTIZ CESAR ANDRES	$39.800.000
Contratación de Mínima Cuantía	MC-005-2025	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE SONIDO Y APOYO LOGÍSTICO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS ARTISTICOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ORGANIZADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37903250&isFromPublicArea=True&isModal=False	MARÍA ALEJANDRA GUTIÉRREZ MESA	$39.800.000

17. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Entre otros procesos de la región podemos encontrar:

TIPO DE PROCESO	No.	ENTIDAD	OBJETO	LINK DE PROCESO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO	CUANTIA A CONTRATAR

Contratación de Mínima Cuantía	CTCBOS-024	ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO Y TARIMA PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL CORREGIMIENTO DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.8885627	CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES 5	$30.000.000
Contratación de Mínima Cuantía	CMIN 039-2025	MUNICIPIO DE SAMACA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SONIDO, PANTALLA LED Y ELEMENTOS TÉCNICOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.8794261	WILMAN MAURICIO PEREZ CORREDOR	$23.250.000
Contratación de Mínima Cuantía	MC 040 DE 2025	ALCALDÍA LIBANO	ALQUILER DE SONIDO Y TARIMA PARA LA SEMANA CULTURAL Y CELEBRACION DIA DEL CAMPESINO QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.8520060	OUR MULTISERVICE COMPANY S.A.S.	$35.479.972

Identificación de proveedores que han participado como oferentes o contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado recientemente en la región podemos encontrar:

NIT	RAZON SOCIAL
1070975481-9	LAURA CAMILA MARROQUIN RIOS
1072467005 - 4	LA CANCHA CENTRO DE EVENTOS
1070706546 - 6	FANDIÑO ULLOA JORGE ENRIQUE
1070704611 - 8	GLOURSE EVENTOS
900396205 - 7	FUNDACION GUALIVA DULCE
1018435598 - 6	JOHN ENRIQUE BETANCOURT OSPINA
8054635 - 1	FUNDACION AVANZANDO POR UN FUTURO SOCIAL FUNDACION AFS
1070706300-0	CARLOS ANDRES AGUDELO ORTIZ
3085838-0	PEDRO ANTONIO TIBADUIZA LOPEZ

Fuente: https://www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx

Valor estimado para la presente contratación

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE SONIDO Y APOYO LOGÍSTICO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS ARTISTICOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ORGANIZADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA,** para un plazo de ejecución de cuatro (4) meses o hasta agotar el presupuesto y/o recursos del contrato, corresponde hasta la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE, incluido IVA.**

El valor estimado incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

18. Impuestos y tributos Nacionales y Municipales:

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista, son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso, es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba:

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%

FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

Nota. *Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente.*

19. ANALISIS DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN:

Análisis que sustenta la determinación de los medios de cobertura del riesgo que se exigen en la selección del contratista y los amparos que deben ser dados por el oferente y contratista.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 en el presente proceso los riesgos se clasificarán según los siguientes parámetros:

20. Clasificación del Riesgo según su Procedencia:

DE CARÁCTER JURÍDICO. Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

 Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

DE CARÁCTER FINANCIERO. Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del

Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

DE CARÁCTER TÉCNICO: Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.

- Riesgo Humano: Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de prestación de servicios y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:

 - Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: El contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

 - Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: El contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

21. Riesgos por el Período en que se pueden Producir:

DE CARÁCTER JURÍDICO.

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

- Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal en los servicios). El contratista asumirá este riesgo cuando el contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo los servicios que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el contratista.

- Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten los servicios, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.

- Riesgo por accidentes que se generen por movilización o empleo de máquinas, materiales o equipos en ejecución. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen

por la movilización o empleo utilizada en la elaboración, mantenimiento y o prestación de servicio, tanto en las instalaciones donde se van a realizar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO.

- Riesgos en la variación de precios de materiales: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la realización de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.

- Pago de las sumas al contratista: EL CONTRATISTA asume el riesgo y responderá por la mala inversión de las sumas pagadas y que no correspondan a la calidad de los servicios entregados.
- Riesgo por fallas naturales por cortes de energía: EL CONTRATISTA asume el riesgo por fallas naturales por cortes de energía de los materiales que se van a utilizar en la prestación del servicio, así como por transporte, suministro y almacenamiento de materiales para la ejecución del servicio.

DE CARÁCTER TÉCNICO.

- Riesgos en la Calidad de servicios prestados: Calidad en la ejecución de las actividades (suministro) responsabilidad del contratista.

21. Otros Riesgos Técnicos a cargo del Contratista.

- Riesgo por variación de las cantidades de los servicios que sean imprevistas y complementarias al objeto contractual y que realice el contratista sin la debida autorización.

- Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución de los servicios que generen la suspensión del contrato.

- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de cronograma por parte del contratista o por Surgimiento de imprevistos.

- Riesgos por falta de suministro de los servicios públicos.

- Riesgo por el cierre temporal de vía públicas que permitan el acceso a la unidad donde se ejecutan los servicios.

- Riesgo de la seguridad del personal (del contratita, subcontratistas, empleados administrativos o personal) en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley dentro de las instalaciones de las unidades militares donde se llevan a cabo los servicios.

Asume el riesgo que se genera por las condiciones de orden público que se presenten en la región.

- Riesgo por las alzas inesperadas en el valor de algún(os) insumo(s) de los utilizados en los servicios prestados.

 Asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo materias primas en cumplimiento del objeto contractual

- En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados, estos mismos precios se mantendrán (y así lo autoriza el contratista en el evento en que la ejecución de los servicios sea necesario ejecutar servicios adicionales, por lo que queda claro, que EL MUNICIPIO, no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el contratista con la sola presentación de su propuesta autoriza tal situación.
 Asume el pago de los impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.

- La imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.

- Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.

22. MATRIZ DE RIESGOS

N	1	2
Clase	General	Específico
Fuente	externo	Interno
Etapa	**ejecución**	**Planeación**
Tipo	operacional	Operacional
Descripción	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados	No se perfecciona el contrato oportunamente
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la
Probabilidad	2	3
Impacto	2	5
Valoración	4	8
Categoría	bajo	Extremo
¿A quién se le asigna?	Entidad estatal	Entidad
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificar de manera mensual de los entregables del servicio previo al trámite de pago	Iniciar la estructuración del proceso desde la vigencia anterior
Probabilidad	1	3
Impacto	1	4
Valoración	2	7
Categoría	bajo	Alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	Sí
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad estatal	Entidad estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio de contratos	Inicio de contratos
Fecha estimada en que se	Terminación del contrato y cuatro	Terminación del contrato y
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Estructuración de los conceptos técnicos por parte de los Jefes de División y revisión de entregables	Estructuración de informes técnicos por parte de los Jefes de División
Periodicidad	mensual	Mensual

Parque Principal, La Vega - Cundinamarca.
Carrera 3 No 19-71
PBX: 3108165848
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co
www.lavega-cundinamarca.gov.co.

5	4	3	N
Especifico	Especifico	General	Clase
Externo	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	**Ejecución**	**Ejecución**	Etapa
Operacional	Operacional	Regulatorio	Tipo
Enfermedades que puedan dificultar la prestación del servicio	Accidentes en las instalaciones de la ejecución del contrato	Cambios normativos que modifiquen o impongan nuevas obligaciones al contratista	Descripción
Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	3	2	Probabilidad
4	5	2	Impacto
7	8	4	Valoración
Alto	Extremo	Bajo	Categoría
Entidad estatal	Entidad estatal	Entidad estatal	¿A quién se le asigna?
Protocolos de bioseguridad Sistemas de vigilancia epidemiológica	"Inspecciones mensuales a puestos de trabajo y condiciones de trabajo	Revisión de requisitos legales y ajustes en el desarrollo de los servicios que se requiera	Tratamiento/Control a ser implementado
2	2	1	Probabilidad
3	3	1	Impacto
5	5	2	Valoración
Medio	Medio	Baja	Categoría
No	Si	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad estatal	Entidad estatal	Contratista	Responsable por implementar el tratamiento
Inicio del contrato	Inicio del contrato	Inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Fecha estimada en que se
Implementación del protocolo de bioseguridad de la entidad	Aplicación de los procedimientos: Procedimiento de inspecciones, Procedimiento de identificación de peligros	Aplicación del Procedimiento de identificación y evaluación de requisitos legales	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Aleatorio	Mensual	Mensual	Periodicidad

N	6	7
Clase	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Externo
Etapa	**Ejecución**	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción	No aceptación del contrato por parte del contratista	Declaratoria de quiebra por parte del contratista
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Imposibilidad de cumplir el objeto contractual
Probabilidad	1	1
Impacto	5	5
Valoración	6	6
Categoría	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad estatal	Contratista y Entidad
Tratamiento/Control a ser implementado	Selección previa del personal que prestará el servicio	Realizar seguimiento por parte de la supervisión, se procede a realizar liquidación del contrato
Probabilidad	1	1
Impacto	1	5
Valoración	2	6
Categoría	Bajo	Alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad estatal	Ejecución contractual, supervisión y contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha prevista para e inicio del contrato	Una vez perfeccionado el contratc
Fecha estimada en que se	Fecha en la que se suscribe el contrato	Hasta la fecha de finalización del
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Estructuración de los conceptos técnicos por parte de los Jefes de División y revisión de entregables. Coordinación y concertación previa con	Supervisión
Periodicidad	Aleatorio	Semanal

23. ACUERDO MARCO DE PRECIO SECOP II

Realizada la verificación de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) y demás Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) vigentes dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se identifica, a la fecha de elaboración del presente estudio, un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que permita atender de manera integral la necesidad correspondiente a la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE SONIDO Y APOYO LOGÍSTICO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES

Y EVENTOS ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ORGANIZADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA".

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en la etapa de planeación del proceso de contratación la Entidad Estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente mediante el cual pueda satisfacer la necesidad identificada. En este sentido, la Entidad realizó la correspondiente verificación de los instrumentos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin encontrar un instrumento cuyo objeto, alcance, catálogo y condiciones permitan satisfacer integralmente los servicios requeridos para las actividades y eventos programados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021 y posteriormente por el Decreto 142 de 2023, establece las reglas relacionadas con la procedencia de los Acuerdos Marco de Precios y los Instrumentos de Agregación de Demanda previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. La regulación contempla, además, que la implementación de nuevos instrumentos de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales debe estar precedida de un estudio de agregación de demanda que considere, entre otros aspectos, las particularidades de los mercados regionales y la participación de las MIPYMES.

Para el presente proceso, la necesidad contractual comprende la prestación de servicios de alquiler, instalación, operación, desmontaje y demás actividades asociadas a equipos de sonido, así como el apoyo logístico requerido para el adecuado desarrollo de actividades y eventos artísticos, deportivos y recreativos organizados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del Municipio de La Vega, Cundinamarca.

Los servicios requeridos presentan condiciones particulares de acuerdo con la naturaleza, magnitud, duración, ubicación y características de cada actividad o evento. En consecuencia, las necesidades pueden variar en aspectos tales como cantidad y tipo de equipos de sonido, potencia y cobertura requerida, número de micrófonos, consolas, parlantes, monitores, plantas eléctricas o elementos complementarios, personal técnico para operación, transporte, instalación y desmontaje, así como la cantidad de personal y elementos necesarios para el apoyo logístico.

De igual manera, los eventos artísticos, deportivos y recreativos pueden desarrollarse en diferentes escenarios y espacios del Municipio, tanto urbanos como rurales, lo cual implica

que los requerimientos técnicos y logísticos deben determinarse de acuerdo con las condiciones particulares de cada lugar, el aforo, la programación, la duración de las actividades y las necesidades específicas de producción. Estas características dificultan que la totalidad del servicio pueda ser atendida mediante un catálogo estandarizado de un Acuerdo Marco de Precios actualmente vigente.

Por lo anterior, si bien determinados elementos o servicios relacionados con la logística de eventos pueden corresponder individualmente a bienes o servicios susceptibles de estandarización, no se identifica un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigente que permita contratar de manera integral el alquiler de sonido, su operación técnica y el apoyo logístico requerido para las diferentes actividades y eventos artísticos, deportivos y recreativos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del Municipio de La Vega.

En consecuencia, teniendo en cuenta la inexistencia de un instrumento vigente aplicable que permita satisfacer integralmente la necesidad identificada, la Entidad deberá adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de selección que resulte jurídicamente procedente, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, sus características técnicas, la cuantía, las condiciones del mercado y las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

24. ACUERDOS INTERNACIONALES

Tabla acuerdos comerciales aplicables en el proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza pacífico	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		N/A	N/A	N/A	N/A

Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	N/A	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	SI	SI

El título IV del decreto 1082 de 2015 se refiere a la regulación sobre Acuerdos comerciales, lo cual es desarrollado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia de Contratación pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con dicho Manual, para el presente proceso sedará aplicación a los siguientes Acuerdos Comerciales: DECISION 439 DE 1998, DE LA SECRETARIA DE LA CAN, En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdo comerciales vigentes que cubren este proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 4.2 del Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

Sin embargo, existe una excepción del numeral 14 aplicable al proceso de contratación de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicado en Colombia Compra Eficiente.

Esta excepción corresponde a las convocatorias limitadas a MIPYMES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT, el umbral para la limitación de procesos contractuales a MIPYMES, para la vigencia 2025–2026, es de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) M/CTE.

En consecuencia, el presente proceso puede ser limitado a MIPYMES, dado que su presupuesto oficial estimado es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE, incluido IVA**, valor inferior al umbral señalado, por lo cual no resulta aplicable el acuerdo comercial.

25. GARANTIAS:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones, éste debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo cualquier de las garantizas que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura:

a. De CUMPLIMIENTO general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
b. CALIDAD DEL SERVICIO: deberá el contratista constituir póliza equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
c. DE SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV vigente por el periodo de ejecución del contrato.

Nota 1: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

26. CORRESPONDENCIA.

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

27. CORRESPONDENCIA FRENTE A CONTIGENCIAS SECOP II.

En caso de presentarse indisponibilidad por falla general del sistema dispuesto por Colombia compra eficiente se deberá dar aplicabilidad al “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II” en especial lo establecido en la página 5 anexo al presente estudio.

En cumplimiento de lo anterior y solo para estas contingencias el correo dispuesto por la Alcaldía de la Vega como canal de comunicación oficial entre la administración y los oferentes y viceversa es el correo electrónico: contratación@lavega-cundinamarca.gov.co.

Se expide en el Municipio de La Vega Cundinamarca, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

(Firma en original)
ALVARO ORJUELA CORTES
Secretario de Cultura, Recreación y Deportes.